



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



20 JUL 2019
Rebido por: *Elizabeth*
H. a: 14:05
F. a: *SA*

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0614-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

PARA: Tnte. Crnel. Walter Alulema.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017.

Con Oficio N° 0569-DR10-DPSDT-2018, la Delegada Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017, del Examen Especial a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, bajo la modalidad de ínfima cuantía, ejecución, liquidación, pago, registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2017.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta la primera semana del mes de noviembre, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Falta de control de los bienes entregados a personas naturales.

CONCLUSIÓN

El Director de Desarrollo Comunitario y el Coordinador de Inclusión Económica y Social, no viabilizaron adecuadamente el proyecto con la inclusión del diagnóstico y la socialización con las comunas, así como la suscripción de los convenios; el Director Administrativo y el Director de Desarrollo Comunitario no efectuaron la supervisión y control permanente del funcionamiento de las alarmas instaladas en las comunas; y, la Analista de Desarrollo Económico y Comunitario como custodio de estos bienes no comunicó la falta de uso y de las actas entrega recepción a los beneficiarios, lo que ocasiono que se donen bienes a personas naturales sin un documentos legalizado oportunamente que permita garantizar el control y uso correcto, no se suscriban 2 convenios, ni 3 actas de entrega-recepción; y, se entreguen 5 alarmas por 3 184, 41 USD, las cuales no están prestando el servicio de seguridad conforme al objeto.

RECOMENDACIÓN

Al Alcalde

8. Coordinará con las instituciones relacionadas la constitución del consejo de seguridad ciudadana municipal, con la finalidad de que elaboren los proyectos dirigidos a la seguridad ciudadana del cantón; en caso de requerir nuevas alarmas





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0614-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

comunitarias; estos proyectos deberán contar con los estudios definitivos y completos; previas aprobación de la máxima autoridad o su delegado.

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Elaborado por:	Velasco Natasha
----------------	-----------------

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017

coso 46723





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



20 JUL 2018

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0612-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

11-27
PARA: Ing. Paul Rúaes.

SUBDIRECTOR DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017.

Con Oficio N° 0569-DR10-DPSDT-2018, la Delegada Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017, del Examen Especial a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, bajo la modalidad de ínfima cuantía, ejecución, liquidación, pago, registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2017.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta la primera semana del mes de noviembre, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Bienes de larga duración y sujetos a control administrativo sin codificación.

CONCLUSIÓN

Los directores administrativos y el Director Administrativo (E), no supervisaron al Subdirector de Control de Bienes y Bodega; y, al Guardalmacén, responsable de recibir, organizar y controlar los bienes de larga duración y sujetos a control administrativo, ni éstos en el cumplimiento de sus funciones realizaron su codificación, lo que ocasiono que 662 bienes adquiridos por el procedimiento de ínfima cuantía no posean un código de identificación ubicado en una parte visible, limitando el control y protección de los mismos.

RECOMENDACIÓN

Al Subdirector de Control de Bienes y Bodega

5. Realizará la codificación de los bienes de larga duración y los de control administrativo una vez que los mismos hayan sido ingresados a Bodega, lo que permitirá mejorar el sistema de control interno institucional.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0612-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lodo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Elaborado por:	Velasco Natasha
----------------	-----------------

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017

COSO: 46721

46721





DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
COMUNITARIO

19 JUL 2018

Recibido por: S.A.

Hora: 9:36

Firma: [Firma]

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0615-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

PARA: Dr. Francisco Santos
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017.

Con Oficio N° 0569-DR10-DPSDT-2018, la Delegada Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017, del Examen Especial a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, bajo la modalidad de ínfima cuantía, ejecución, liquidación, pago, registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2017.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta la primera semana del mes de noviembre, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Falta de control de los bienes entregados a personas naturales.

CONCLUSIÓN

El Director de Desarrollo Comunitario y el Coordinador de Inclusión Económica y Social, no viabilizaron adecuadamente el proyecto con la inclusión del diagnóstico y la socialización con las comunas, así como la suscripción de los convenios; el Director Administrativo y el Director de Desarrollo Comunitario no efectuaron la supervisión y control permanente del funcionamiento de las alarmas instaladas en las comunas; y, la Analista de Desarrollo Económico y Comunitario como custodio de estos bienes no comunicó la falta de uso y de las actas entrega recepción a los beneficiarios, lo que ocasiono que se donen bienes a personas naturales sin un documentos legalizado oportunamente que permita garantizar el control y uso correcto, no se suscriban 2 convenios, ni 3 actas de entrega-recepción; y, se entreguen 5 alarmas por 3 184, 41 USD, las cuales no están prestando el servicio de seguridad conforme al objeto.

RECOMENDACIÓN

Al Director de Desarrollo Comunitario

9. Dispondrá al encargado del proyecto que supervise, vigile y controle el buen funcionamiento de las alarmas comunitarias y presentará informes semestrales





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0615-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

para conocimiento del Alcalde, a fin de evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso, procederán a su renovación.

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Elaborado por:	Velasco Natasha
----------------	-----------------

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017

46725





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



18 JUL 2018

Recibido por: José

Hora: 08:25

Firma: [Signature]

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0610-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

PARA: Cnel. S/P. Pablo Santos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017.

Con Oficio N° 0569-DR10-DPSDT-2018, la Delegada Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017, del Examen Especial a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, bajo la modalidad de ínfima cuantía, ejecución, liquidación, pago, registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2017.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta la primera semana del mes de noviembre, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Bienes de larga duración y sujetos a control administrativo sin codificación.

CONCLUSIÓN

Los directores administrativos y el Director Administrativo (E), no supervisaron al Subdirector de Control de Bienes y Bodega; y, al Guardalmacén, responsable de recibir, organizar y controlar los bienes de larga duración y sujetos a control administrativo, ni éstos en el cumplimiento de sus funciones realizaron su codificación, lo que ocasiono que 662 bienes adquiridos por el procedimiento de ínfima cuantía no posean un código de identificación ubicado en una parte visible, limitando el control y protección de los mismos.

RECOMENDACIÓN

Al Director Administrativo

4. Dispondrá y supervisará al Subdirector de Control de Bienes y Bodega codifique todos los bienes de larga duración y sujetos a control administrativo de propiedad de la entidad, así como, de los nuevos ingresos que se efectúen, a fin de contar con registros de control, localización, identificación y protección.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0610-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Velasco Natasha	
----------------	-----------------	--

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017

COSO: 46696.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0613-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia.
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017.

Con Oficio N° 0569-DR10-DPSDT-2018, la Delegada Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017, del Examen Especial a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, bajo la modalidad de ínfima cuantía, ejecución, liquidación, pago, registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2017.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta la primera semana del mes de noviembre, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Gastos en uniformes y calzado deportivos para los servidores de la municipalidad sin considera las disposiciones legales vigentes.

CONCLUSIÓN

El Director de Deportes y Recreación (S) y el Director de Deportes y Recreación, solicitaron la adquisición de 60 uniformes deportivos completos y calzado a fin de que los servidores de la municipalidad participen de las Olimpiadas: Municipales 2015 y Culturales Intermunicipales Regionales Pedernales 2016; el Director de Contratación Pública inició los procesos de adquisición y solicitó el pago, el Director de Financiero ordenó los pagos, la Subdirectora de Contabilidad, registró contablemente las transacciones; la Tesorera General efectuó los desembolsos al proveedor; y, las analistas de Contabilidad, la Analista Administrativa de la Dirección Financiera, la Analista de Pre Intervención y la Asistente de Tesorería, realizaron el control previo y concurrente; sin observar que las compras estaban al margen de las competencias institucionales y planes de desarrollo cantonal, por cuanto las referidas donaciones no estaban enmarcadas en el criterio de ser parte de un programa o proyecto de inversión en beneficio directo de la colectividad, lo que ocasionó el egreso de 6 406,10 USD, sin sustento legal, disminuyendo la disponibilidad de recursos económicos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos y metas.



18 JUL 2018
Jenny G 08:05



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0613-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

RECOMENDACIÓN
Al Director Financiero

7. Dispondrá a la Subdirectora de Contabilidad y Tesorera General, que previo a realizar el registro contable y pago, verifique que las adquisiciones para donaciones a personas naturales o jurídicas, se encuentren enmarcadas para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Velasco Natasha
----------------	-----------------

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017

coso: 46697





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Verónica 6
17/22

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0609-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

PARA: Ing. Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017.

Con Oficio N° 0569-DR10-DPSDT-2018, la Delegada Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017, del Examen Especial a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, bajo la modalidad de ínfima cuantía, ejecución, liquidación, pago, registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2017.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta la primera semana del mes de noviembre, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Adquisición de bienes por ínfima cuantía sin evidencias de la consulta en el catálogo electrónico; y, revisión de las inhabilidades o prohibiciones de los proveedores para celebrar contratos.

CONCLUSIÓN

El Director Administrativo y el Director de Contratación Pública, quien también desempeñó el cargo de Director de Compras Públicas, no efectuaron la verificación de la existencia del bien en el catálogo electrónico, ni de las inhabilidades o prohibiciones de los proveedores para celebrar contratos con el Estado, lo que limitó conocer si los bienes adquiridos no se encontraban catalogado o normalizados, a fin de garantizar los principios de transparencia y participación establecidos en la LOSNCP.

RECOMENDACIÓN

Al Director de Compras Públicas

1. Dispondrá a las servidoras y servidores que intervienen en los procesos de contratación de ínfima cuantía que previo a la selección del proveedor, consulten si los bienes a adquirir constan en el Catálogo Electrónico y si los proveedores no se encuentran incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado, quienes dejarán constancia escrita y legalizada del procedimiento





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0609-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

de control aplicado, lo que permitirá transparentar las adquisiciones ejecutadas bajo esta modalidad de contratación.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Adquisiciones recurrentes de bienes por ínfima cuantía superaron los montos permitidos.

CONCLUSIÓN

El Director de Administrativo y el Director de Contratación Pública, quién también desempeño el cargo de Director de Compras Públicas, no solicitaron la consolidación de los requerimientos de bienes formulados por las diferentes direcciones municipales, lo que ocasiono que se realicen adquisiciones sin considerar los montos máximos establecidos, eludiendo de ésta forma otros procedimientos de contratación.

RECOMENDACIÓN

Al Director de Compras Públicas

2. Verificará que previa la adquisición de bienes por ínfima cuantía, éstos no sean de igual naturaleza, constituyan un requerimiento concurrente ni superen el monto establecido para el ejercicio fiscal en curso, caso contrario informará a las direcciones municipales para la consolidación y aplicación del procedimiento de contratación que corresponda.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Incumplimiento de los tiempos en los procesos de adquisición de bienes por ínfima cuantía.

CONCLUSIÓN

El Director de Financiero, el Director de Contratación Pública y en calidad de Director de Compras Públicas, el Subdirector de Control de Bienes y Bodega, y el Guardalmacén General, retrasaron los procesos de: 5 a 56 días en la entrega de la partida presupuestaria, de 7 a 148 días en el envío de la documentación legalizada para el desembolso y de 5 a 33 días para solicitar el pago, lo que ocasiono que las adquisiciones de bienes no se ejecuten de conformidad a la normativa interna expedida por la entidad, con el fin de promover la eficiencia y eficacia de las operaciones institucionales; y, garantizar la confiabilidad y oportunidad en la entrega de información.

RECOMENDACIÓN

Al Director de Compras Públicas

3. Dispondrá y verificará que las direcciones relacionadas con los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, mediante el procedimiento de ínfima cuantía, emitan y remitan la documentación habilitante en los tiempos establecidos en el Reglamento Interno.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0609-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

TÍTULO DEL COMENTARIO

Gastos en uniformes y calzado deportivos para los servidores de la municipalidad sin considerar las disposiciones legales vigentes.

CONCLUSIÓN

El Director de Deportes y Recreación (S) y el Director de Deportes y Recreación, solicitaron la adquisición de 60 uniformes deportivos completos y calzado a fin de que los servidores de la municipalidad participen de las Olimpiadas Municipales 2015 y Culturales Intermunicipales Regionales Pedernales 2016; el Director de Contratación Pública inicio los procesos de adquisición y solicitó el pago, el Director de Financiero ordenó los pagos, la Subdirectora de Contabilidad, registro contablemente las transacciones; la Tesorera General efectuó los desembolsos al proveedor; y, las analistas de Contabilidad, la Analista Administrativa de la Dirección Financiera, la Analista de Pre Intervención y la Asistente de Tesorería, realizaron el control previo y concurrente; sin observar que las compras estaban al margen de las competencias institucionales y planes de desarrollo cantonal, por cuanto las referidas donaciones no estaban enmarcadas en el criterio de ser parte de un programa o proyecto de inversión en beneficio directo de la colectividad, lo que ocasionó el egreso de 6 406,10 USD, sin sustento legal, disminuyendo la disponibilidad de recursos económicos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos y metas.

RECOMENDACIÓN

Al Alcalde

6. Dispondrá al Director de Compras Públicas, que previo a iniciar procesos de adquisición de bienes por infima cuantía para donaciones a personas naturales o jurídicas, verifique que estas se encuentren enmarcadas para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por: Velasco Natasha

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2017

CASE 46671

